

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

17525 *Decreto de 20 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese por renuncia de doña Carolina Barrio Peña como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

Hechos

El 15 de junio de 2023 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sta. Cruz de Tenerife remitió a la Inspección Fiscal decreto de la misma fecha dictado en el E.G. 62/2023 de dicha Fiscalía proponiendo el cese de la Fiscal doña Carolina Barrio Peña por renuncia de la misma como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de dicha Fiscalía, adjuntándose copia del escrito de renuncia remitido con fecha 9 de junio de 2023 por doña Carolina Barrio Peña con motivo de su incorporación, en comisión de servicio, como experta nacional destacada en Eurojust (La Haya) desde el 16 de junio de 2023.

Mediante nota interior de 20 de junio de 2023 se comunicó al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado la renuncia mencionada, sin que conste objeción alguna a la aceptación de la misma, así como tampoco por parte del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sta. Cruz de Tenerife.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado dispone que el nombramiento de Delegado Provincial de la especialidad no está sujeto a límite temporal, pero será renunciabile por razones justificadas que expondrá por escrito el interesado, requiriendo la aprobación del Fiscal General del Estado, que podrá delegar este cometido en el respectivo Fiscal de Sala Coordinador. El sistema de cese del Delegado Provincial de la especialidad también será unificado, ostente o no la cualidad de Decano. Consiguientemente será, en su caso, relevado mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo (apartado cuarto del artículo 36 EOMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la renuncia interesada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. El cese por renuncia de la Ilma. Sra. Fiscal doña Carolina Barrio Peña como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Sta. Cruz de Tenerife.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Sta. Cruz de Tenerife, que trasladará copia del presente decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese la renuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 20 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortíz.